

DIARIO DE SAN SEBASTIAN.

Ha sido objeto de general aplauso la disposicion adoptada por nuestro Exmo. Ayuntamiento relativamente á la limpieza y riego de la carretera que conduce á Puertas Coloradas.

La fuerza misma de las cosas va imponiendo la adopcion de esta y otra clase de medidas análogas, que redundan en pró de la comodidad del vecindario.

Pero hay todavía una reforma que introducir; tal es el ensanche del espolon desde el frente de la cervceria alemana hasta la entrada al paseo. En aquel estrechísimo anden no se puede pasar en los dias festivos; y si no se remedia este inconveniente auguramos muchas desgracias para el dia en que se ponga en explotacion el tranvía, porque los carriles de este no distan más que unos pocos centímetros del borde del espolon, y es indudable que muchas personas, que ahora suelen tener que bajar á la caja de la carretera, para dejar pasar á otras que van en direccion contraria, tendrán que acogerse á la misma arista del bordillo ó enlistonado, que defiende el espolon, y se expondrán al grave peligro de caer y ser atropelladas por el carruaje.

Llamamos la atencion de nuestras celosas Corporaciones provincial y municipal, cuya prevision hemos aplaudido en ocasiones anteriores, y les rogamos, en nombre de la comunidad y seguridad personal que consagren su exámen á este interesante asunto, que reclama una solucion pronta é inmediata.

Ha sido nombrado Director de la Biblioteca pública municipal de esta Ciudad nuestro querido amigo el Sr. D. José Manterola.

No podemos menos de felicitar á nuestro antiguo jefe por el cargo que se le ha conferido, y á la vez, celebramos el acierto que ha tenido la Municipalidad al utilizar los servicios de una persona tan docta, que tiene contraídos especiales merecimientos para el buen desempeño de ese puesto.

COMUNICADO.

San Sebastián 6 de Junio de 1879.
Sr. Director del DIARIO DE SAN SEBASTIAN.

Muy Sr. mio y de mi mayor consideracion: En el número 314 del DIARIO DE SAN SEBASTIAN, correspondiente al dia 4 del actual, dice V. que no se explica

el porqué se retrasa el pago de las atenciones del material de las escuelas en esta ciudad, pues que estando en el sexto mes, todavía no se ha pagado el trimestre de Enero.

Yo daré á V. esa explicacion que desea, y que como V., la desearán tambien los lectores del citado periódico. Si el Sr. Tesorero de la Corporacion municipal no ha efectuado el pago, ha sido por que los individuos de la Comision de Instruccion pública no han puesto en las respectivas cuentas de aquellos el V.º B.º, y esto no ha sido precisamente por demorar dicho pago, sino por causas que de suyo no tienen valor ni importancia alguna.

Tan léjos está el Ayuntamiento de faltar en este punto á los Sres. Profesores, que esta misma mañana he dicho al Sr. Tesorero con mi carácter de individuo de la Comision, que, bajo mi única responsabilidad, suspendiera el pago del material del trimestre vencido, pues que diría á los Sres. Profesores presentaran las cuentas del actual ántes del 24 del corriente, para de este modo cubrir todas las atenciones del año económico.

Para terminar, rectificaré un error en que ha incurrido V. al decir que «estando en el sexto mes, todavía no se ha pagado el trimestre de Enero.» Enero es un mes, y no un trimestre, y si V. hablando del sexto mes, ha querido presentar un gran espacio entre el tiempo en que supone que debió hacerse el pago del material de la escuela, y el dia en que censura V. al Ayuntamiento, considero conveniente poner las cosas en su verdadero lugar, y determinar bien las distancias que las separan, consignando que el trimestre á que V. se refiere expiró el dia 31 de Marzo, y que, por consiguiente el mes que V. llama sexto, es el tercero, y que aún del tercero solo van corridos seis dias.

Suyo affmo. s. s. q. b. s. m.

Canuto Ignacio Muñoz.

Ya ven nuestros lectores que queda contestada la pregunta que hace dias hacíamos desde las columnas de nuestro periódico en el precedente comunicado.

Como no hay efecto sin causa, ya se sabia que en algo consistiria la rémora del pago del material y ya saben nuestros lectores la fuerza del argumento de esta causa, que casi equivale á «porque sí.» Consignamos, pues, con gusto, que ninguna

parte ha tenido el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el asunto que motiva este comunicado, y de esto estábamos persuadidos, por más que el firmante diga que nosotros tratábamos de censurar á dicha corporacion por hacer esta pregunta:

«No nos esplicamos por qué se retrasa el pago de las atenciones del material de escuelas en esta ciudad, pues ya estamos en el 6.º mes y todavía no se ha pagado el trimestre de Enero.

Llamamos la atencion del Ayuntamiento sobre este asunto.»

Al llamar nosotros la atencion del Ilustre Ayuntamiento era que estábamos persuadidos de su celo en el cumplimiento de la Ley. Como se vé, el firmante ha sufrido un error dando una torcida interpretacion á nuestra pregunta y conviene que las cosas no se desfiguren.

El autor del comunicado en cuestion pretende rectificarnos diciendo que Enero no es un trimestre: se conoce que no ha encontrado más que un error de palabra, que lo hubiera dejado de consignar, si dicho comunicante estuviera mejor penetrado del espíritu de la Ley de 1.ª enseñanza, y que debiera estarlo, puesto que es individuo de la Comision de dicho ramo en el Ayuntamiento.

Entérese de las disposiciones dadas por Real órden del 15 de Diciembre de 1857 y verá en los artículos 1.º y 2.º de dicha disposicion, que el pago debe verificarse mensualmente anticipando una mensualidad cuando la necesidad lo reclame.

Vea, pues, el señor firmante, cómo no hemos estado tan exagerados al consignar 6.º mes.

Pero el señor firmante no nos dará lugar á que seamos exagerados, puesto que se atreve á consignar en su comunicado que *bajo su única responsabilidad ha ordenado suspender el pago del trimestre vencido.* Es una extraña manera de vindicarse la del autor del comunicado, pues que se ha